



Alcaldía de Manizales

## SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 28898 – 2021

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN”

El suscrito Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 520 del 02 de diciembre de 2009, el Decreto 4473 de 2006, y con fundamento en el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, aplicable por disposición del artículo 66 de la Ley 383 de 1997, 59 de la Ley 788 de 2002, y 5 de la Ley 1066 de 2006, y demás normas complementarias del C.G.P. teniendo en cuenta los siguientes;

#### CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.321.284, elevó derecho de petición por medio del cual solicitó PRESCRIPCIÓN de lo adeudado por concepto de impuesto predial unificado respecto del bien inmueble identificado bajo la ficha catastral No. 0101000001060011000000000 y matrícula inmobiliaria No. 100-4371, argumentando que debido a la mala situación económica ocasionada por la pandemia no le ha sido posible cumplir con sus obligaciones.

Teniendo en cuenta que según el sistema de información de la Alcaldía de Manizales (SISCAR) es el señor LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 4.321.284, quién reporta como propietario del bien inmueble identificado bajo la ficha catastral No. 0101000001060011000000000, procede este despacho a resolver su petición en los siguientes términos:

#### ANALISIS DEL DESPACHO:

Que atendiendo a lo expuesto en el libelo petitorio en cuanto a la prescripción de lo adeudado por concepto de impuesto predial respecto de las vigencias 2016 y 2017 de la ficha catastral No. 0101000001060011000000000, este despacho la da como **NO PROBADA** en el sentido que, la administración adelantó la gestión de cobro correspondientes para dichas vigencias, pues una vez validado el archivo y las bases

#### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES**  
**+GRANDE**



## SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

de datos obrantes de la Oficina de Recursos Tributarios, se pudo evidenciar que el día 19 de febrero del año 2021 se notificó a través de correo certificado el mandamiento de pago No. 00575, el cual contiene las obligaciones respecto de las vigencias 2016 y 2017, interrumpiendo así el término de prescripción conforme a lo establecido en el artículo 818 del Estatuto Tributario:

*(...) **ARTICULO 818. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 81 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe **por la notificación del mandamiento de pago**, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.  
**Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago**, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa (...)*

Ahora bien, el artículo 817 del Estatuto Tributario establece que:

*(...) **ARTÍCULO 817. TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO.** <Artículo modificado por el artículo 86 de la Ley 788 de 2002. El nuevo texto es el siguiente:> La acción de cobro de las obligaciones fiscales, **prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:***

1. La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
2. La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
3. La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
4. La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión (...)

Así las cosas y teniendo en cuenta el artículo ya transcrito, se puede establecer que la Alcaldía de Manizales aún se encuentra en el término legal para ejercer las labores de cobro respecto de las obligaciones que por impuesto predial unificado se hayan originado, que para el caso en concreto corresponden a las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021 respecto de la ficha catastral No. 0101000001060011000000000, pues hay que

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**



# SECRETARÍA DE HACIENDA

Alcaldía de Manizales

tener en cuenta que al computar los términos que trata el artículo 817 del Estatuto Tributario, ésta administración está plenamente facultada para ejercer el cobro vía coactiva, debido a la suspensión de términos que originó el estado de emergencia decretado por el Gobierno Nacional en razón a LA COVID - 19.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN realizada por el señor LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 4.321.284, por lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación, ante la Tesorería Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 76 del CPACA.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar este escrito en los términos del artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario al señor LUIS CARLOS BERNAL ESCOBAR a la carrera 23B No. 70A - 26, Manizales - Caldas.

Dado en Manizales, el día 25 del mes de noviembre de 2021.

## NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Nombre: Mario Alerto Álzate Arbeláez Cargo: Tesorero del Municipio de Manizales	Firma:
Revisó: Santiago Arango Hernández Cargo: Profesional Universitario Jefe Recursos Tributarios	Firma:
Proyectó: Gina Paola Blanco Urrea Cargo: Contratista.	Firma:

### ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500  
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**MANIZALES  
+GRANDE**